



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO CPL. 344. LXIV. 26

DEPENDENCIA _____

NÚMERO 344/LXIV/26

EL CONGRESO DEL ESTADO ACUERDA:

SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE 1 CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA Y 2 CONSEJERAS Y 2 CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE, PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS.

PRIMERO. - Se aprueba la convocatoria dirigida a los organismos sociales y grupos de la sociedad civil organizada para que alleguen propuestas a esta Soberanía para la elección de 1 CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA Y 2 CONSEJERAS Y 2 CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE, PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario General para que otorgue las facilidades necesarias y dar cabal cumplimiento al punto **TERCERO** de este acuerdo.

TERCERO. - Se autoriza la publicación de la convocatoria a que se refiere el artículo **PRIMERO** de este acuerdo en dos periódicos de mayor circulación local por una sola vez y en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" por una sola ocasión; de igual forma, se ordena la publicación en el sitio oficial del Congreso del Estado de Jalisco hasta la culminación de la presente convocatoria, así como en el Canal Parlamento y en las redes sociales oficiales, todos del Congreso del Estado de Jalisco, con pauta publicitaria y en los términos que a continuación se expresan:

El Honorable Congreso del Estado de Jalisco a través de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, en cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 4º párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 83 punto 1 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 32, 33, 34 y 34 Bis de la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco, tiene a bien emitir la presente;



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO C/P.L. 344 · LXIV · 26

DEPENDENCIA

CONVOCATORIA:

Para la elección de **1 CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA Y 2 CONSEJERAS Y 2 CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE**S, PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS, por lo que se **CONVOCA** a los organismos sociales y a los grupos de la Sociedad Civil Organizada para que alleguen propuestas a esta Soberanía bajo las siguientes:

BASES:

PRIMERA. De los cargos vacantes:

1. Se **CONVOCA** a los organismos sociales y a los grupos de la Sociedad Civil Organizada a que presenten, **por escrito, hasta 4** propuestas de candidatas y/o candidatos para ocupar los cargos de **1 CONSEJERAS CIUDADANA PROPIETARIA Y 2 CONSEJERAS Y 2 CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE**S, PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS. (Artículo 34 fracción II de la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco).

SEGUNDA. De los requisitos de elegibilidad. (Artículo 34 Bis de la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco).

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Demostrar conocimiento y trabajo en materia de discriminación o defensa de los derechos humanos;
- III. Contar con reconocimiento entre los grupos de la Sociedad Civil Organizada por su probidad, honestidad y capacidad;
- IV. Tener residencia en el estado de Jalisco durante los tres años previos al día de la designación; y
- V. Ser propuesto para la representación por alguna organización de la sociedad civil.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

TERCERA. Del lugar y fecha para la recepción de propuestas y documentos:

I. Las propuestas firmadas y documentos que acrediten los requisitos de elegibilidad, se dirigirán y recibirán en un sobre que contenga **los originales**, agregando una unidad **USB** que contenga escaneados en formato pdf cada uno de los documentos solicitados, para que sean remitidos por la Comisión de manera digital a **cada uno de los Grupos y Representaciones Parlamentarias y Diputado sin Partido (MC, MORENA, PRI, PAN, VERDE, PT, FUTURO, HAGAMOS Y DIPUTADO SIN PARTIDO)** ante la oficialía de partes del Congreso del Estado, ubicada en la Avenida Hidalgo número 222, Zona Centro, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, **los días 21 y 22 de mayo del año 2026, dentro del horario de las 9:00 horas a las 14:00 horas.**

II. Los documentos que deberán presentarse para acreditar que la candidata o candidato reúne los requisitos **de elegibilidad** para ocupar el cargo, son los siguientes:

| REQUISITO | DOCUMENTO SOLICITADO |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos; | A. Copia simple y legible por ambos lados de una identificación oficial (INE, pasaporte mexicano o cédula profesional). |
| II. Demostrar conocimiento y trabajo en materia de discriminación o defensa de los derechos humanos; | <p>B. Síntesis curricular del aspirante en versión pública, en los términos de la legislación estatal vigente en materia de protección de datos, para su publicación en la página de internet del Congreso del Estado y que puede ser descargada en el siguiente link: https://www.congreso.jalisco.gob.mx/convocatorias/formato-de-sintesis-curricular-vp-para-la-convocatoria-para-la-eleccion-de-dos</p> <p>C. Curriculum vitae, en el que además de los datos generales del aspirante, se señale un número telefónico y un correo electrónico, y al que se acompañe la evidencia documental que acredite su experiencia laboral y anexar constancias relacionadas al conocimiento, estudio, participación en cualquier curso, taller u otro similar relacionado a la materia de discriminación o defensa de los derechos humanos.</p> <p>D. Escrito en formato simple y libre en el cuál señale una narración de los motivos que le han impulsado a trabajar en favor de los derechos humanos y/o en contra de la</p> |



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | discriminación, y lo que considera que han sido sus logros al respecto. |
| III. Contar con reconocimiento entre los grupos de la Sociedad Civil Organizada por su probidad, honestidad y capacidad; | E. Constancia emitida por cualquier organismo social o de la Sociedad Civil Organizada que avalen o establezcan su respaldo para cada una de las candidatas o candidatos, señalando y haciendo constar su probidad, honestidad y capacidad. |
| IV. Tener residencia en el estado de Jalisco durante los tres años previos al día de la designación; y | F. Constancia de residencia emitida por la autoridad municipal del lugar en que resida, con una vigencia máxima de dos semanas anteriores a la recepción de los documentos que avalen su candidatura. |
| V. Ser propuesto para la representación por alguna organización de la sociedad civil. | G. Constancia emitida por cualquier organismo social o de la Sociedad Civil Organizada mediante la cual realice la propuesta formal de representación de la candidata o candidato. |

II. Todos los documentos solicitados deberán enviarse en un sobre cerrado, anexando un escrito libre en el cual expresen su participación y el señalamiento que presentan los sobres cerrados con los documentos solicitados; además deberá agregarse una unidad USB con los documentos solicitados debidamente escaneados en formato pdf, para que la Comisión los haga llegar de manera digital a cada uno de los Grupos y Representaciones Parlamentarias y Diputado sin Partido (MC, MORENA, PRI, PAN, VERDE, PT, FUTURO, HAGAMOS Y DIPUTADO SIN PARTIDO). El escrito libre deberá presentarse en original (engrapar en el sobre que contenga los originales) y con una copia que servirá de acuse, lo anterior para efectos de comprobar sus candidaturas y para los efectos legales correspondientes.

III. A las candidatas y candidatos se les dará un folio de inscripción según el orden cronológico en que se inscriban, mismo que será utilizado para referirse a las candidatas y candidatos a Consejeros en la publicación de la lista de elegibles. El correo electrónico y el número telefónico proporcionados en el currículum vitae, servirán como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso, sin perjuicio de que el documento correspondiente o la información relativa se publique en el sitio oficial de internet del Congreso.

La Comisión deberá proteger la información confidencial proporcionada por las y los aspirantes en los documentos entregados, en los términos de la Legislación Estatal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, anexando a la presente



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

convocatoria el aviso de privacidad conforme a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTA. Del procedimiento a seguir:

1. Una vez recibidas las propuestas de aspirantes al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco, la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, remitirá el mismo día del registro, directamente a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y Pueblos Originarios las propuestas presentadas en tiempo y forma; la Comisión realizará el estudio de los expedientes y deberá determinar que los aspirantes cumplan con los requisitos de elegibilidad, para ello, la Presidencia de la Comisión enviará oficio con acuse de recibido a las y los Diputados integrantes de la Comisión, fijando día, hora y lugar en el cual se abrirán los sobres que contienen la documentación solicitada. En caso de que no puedan asistir, podrán enviar a sus asesoras o asesores acreditados ante la Comisión para que los representen.
2. Una vez analizadas las propuestas, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y Pueblos Originarios presentará a la Asamblea, el dictamen que contenga la lista de candidatas y candidatos, que en forma objetiva cumplan con los requisitos de elegibilidad, y dentro de los cuales el Pleno del Congreso decidirá quienes serán las personas que ocupen el cargo de **1 CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA Y 2 CONSEJERAS Y 2 CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTEs, PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS**, en votación por cédula y por mayoría simple conforme lo establece el artículo 34 fracción IV de la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco.

QUINTA. De la fecha en que deberá realizarse el nombramiento:

1. El H. Congreso del Estado en la sesión del Pleno inmediata siguiente a la recepción del Acuerdo Legislativo emitido por la Comisión que contenga la lista de elegibles, elegirá **1 CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA Y 2 CONSEJERAS Y 2 CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTEs, PARA QUE**



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INTEGREN EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS, y mandará se publique el Acuerdo Legislativo que contenga la resolución aprobada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", por una sola ocasión.

2. De ser posible se les tomará la protesta a quienes resulten electos en la misma sesión que se elijan, de lo contrario se hará en la próxima sesión del Pleno del Congreso, pero antes de tomar posesión de su cargo.

SEXTA. Procedimiento en caso de no realizarse la elección de Consejeras y Consejeros en los plazos señalados, y en caso de que no alcancen la votación requerida:

1. Si para el día 26 de junio del año 2026 el Pleno del Congreso del Estado no realiza la elección de las Consejeras y Consejeros, se declara desierta la convocatoria y se emitirá una nueva, las y los participantes de la convocatoria que se declare desierta podrán participar en igualdad de condiciones en la nueva convocatoria que se realice.
2. Si no se cubre la totalidad de las vacantes existentes, el Presidente de la Mesa Directiva declara desierta parcialmente la convocatoria y emite una nueva, sólo para las vacantes que subsistan, en las que podrán participar las y los aspirantes registrados en la convocatoria anterior.
3. Si ningún candidato o candidata obtiene la votación requerida conforme lo dispone la fracción IV del artículo 34 de la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco, es decir, mayoría simple; se entiende rechazada la lista y se emite una nueva convocatoria en la que podrán participar las y los aspirantes registrados en la convocatoria anterior.

SÉPTIMA. Casos no previstos:

1. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y Pueblos Originarios.



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO
DE JALISCO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE ABRIL DE 2026

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

DIPUTADO PRESIDENTE




JULIO CÉSAR HURTADO LUNA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA



LEONARDO ALMAGUER CASTAÑEDA



TONANTZIN ELUSAY CÁRDENAS
MÉNDEZ